47.2.30, Santa Marta, 24 de agosto de 2023.

Señores
LOS RESTAURADORES SG S.A.S.
Representante Legal
Luis Fernando Saumeth Atencia
losrestauradores56@gmail.com
Urb. Santa Clara MZ E L 3 Cartagena, Bolívar

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. **ICA-MAG-MC-007-2023**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, con mi acostumbrado respeto, en ejercicio de las facultades que me asisten de conformidad con lo establecido en lo establecido en la Constitución y la Ley, el suscrito Gerente (E) de la Seccional Magdalena del ICA, se dirige a usted, una vez concluido el proceso de la invitación Publica No. ICA-MAG-MC-007-2023, con el fin de manifestar nuestra aceptación, de manera expresa y voluntaria, de la oferta presentada por su empresa, LOS RESTAURADORES SG S.A.S., sociedad identificada con NIT N° 900827246-1, representada legalmente por el señor, LUIS FERNADNDO SAUMETH ATENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.190.023.

Así mismo se informa que la presente aceptación tiene como objeto contratar el: "SERVICIO MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO- DE LA SECCIONAL MAGDALENA", el cual se desarrollará bajo el contrato No. **ICA-MAG-MC-007-2023**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO

"SERVICIO MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO- DE LA SECCIONAL MAGDALENA"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar **"SERVICIO MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO- DE LA SECCIONAL MAGDALENA"**, los cuales se encuentran ubicados en los municipios Ciénaga (Puente Cordobita), Ciénaga (Salida Sevillano), Aracataca (Peaje Tucurinca) y Santa Marta (Buritaca), lugares donde se encuentran ubicados los puestos de Control móviles en el departamento del Magdalena, y previa autorización del supervisor, son las siguientes:

ITEM (1)	CODIFICACIÓN UNSPSC 4to nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (2)	BIEN O SERVICIO (3)	RELACION DE ELEMENTOS (4)	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REQUERIDAS (5)	UNIDAD DE MEDIDA (6)	CANTIDADES REQUERIDAS (7)	*NUMEROS DE MANTENIMIENTOS (8)*
1	25181701.	PUESTO DE TRABAJO MOVIL (TRAILERES)	Carrocería tipo furgón, color blanco, ancho 2 mts, largo 3.80 mts, alto 2 mts. 2puertas con manijas y cerraduras (una lateral con escalones para el acceso). 2 ventanas a un costado, abatibles hacia arriba y una ventana frontal superficie 100% vidrio de seguridad. Piso en lámina MDF Recubierto en material antideslizante.	• Impermeabilización de juntas techo con paredes, rebordes de ventana frontal • Reparar deterioro por filtración entecho, paredes, piso interior donde se requiera. • Engrase ymantenimiento de sistema de rodamiento y soportes telescópicos delanteros. • Mantenimiento de piso. • Mantenimiento del sistema de paneles solares • Mantenimiento del sistema electico interno. • Mantenimiento aire acondicionado • Mantenimiento chapas • Pintura a lostráileres y los logos institucionales • Mantenimiento de las llantas • Realizar otros mantenimientos donde se requiera	UNIDAD	. 2 . • Ciénaga (Cordobita) • • Santa Marta (Buritaca)	1

2.1. FICHA TÉCNICA

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR	25181701. Tráiler para contenedores
Código UNSPSC	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2.3. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en dos (2) puestos de control Los cuales se encuentran distribuidos en las siguientes ubicaciones:

MAG_02 Cordobita, el puesto se encuentra ubicados sobre la carretera troncal de oriente entre Santa Marta y Ciénaga a 25 kilómetros, margen derecha sentido Santa Marta - Zona Bananera, el cual cubre la movilización de vehículos hacia la zona rural de Ciénaga y el municipio Zona Bananera. Puesto MAG_05 Buritaca, ubicado en el kilómetro 51 en la carretera troncal del caribe sentido Santa Marta - Riohacha, en la vereda los linderos correspondientes al corregimiento de Guachaca, departamento del Magdalena.

NOTA: Las direcciones y lugares de mantenimiento del servicio mantenimiento de trailers de los puestos de control sanitario y fitosanitario- de la seccional Magdalena, corresponderán a las direcciones aquí mencionadas o en su defecto **en el lugar que indique el supervisor del contrato** una vez se formalice y legalice el mismo.

3. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativay bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICA.

3. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados en los sitios establecidos por el ICA.

4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la Invitación Pública y conforme a la oferta presentada por el contratista.

5. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

6. Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contratole imparta EL ICA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución delcontrato.

9. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud enel Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.

10. El Contratista deberá suministrar a sus colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades

11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

13. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura del riesgo, en la forma y condiciones pactadas en el contrato, allegando al ICA las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

14. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbitonacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

16. Presentar oportunamente la respectiva factura de venta.

17. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud – SISS (salud, pensión y riesgos laborales); así como los Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar de acuerdocon la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.

18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando

dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

19. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, frente a lo cual el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

21. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestarán los servicios.

22. Se debe garantizar que los bienes a instalar sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del "proponente" que realice los trabajos de instalación, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.

23. Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parteintegral del contrato (Aceptación de la oferta).

24. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

25. El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

26. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la

prestacióndel servicio que se pretende contratar.

27. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por transportar, entregar y realizar el mantenimiento para un adecuado funcionamiento de los puestos de control y los trailers en los municipios indicados, asumiendo los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos.

28. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y con las especificaciones, actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 2 al 2.3.

29. Se debe garantizar que los tráileres y los puestos de control no serán afectados en su estructura y funcionamiento, siendo responsabilidad del proponente, que realice los trabajos de mantenimiento, las reparaciones por daños que se puedan presentar en lugares.

30. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conformea las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

31. Realizar informes técnicos y certificados del trabajo que realicen en cada puesto de control y tráiler. En dichos informes se dejará constancia de las actividades realizadas y el normal funcionamiento de los mismos al supervisor del contrato, incluyendo un registro fotográfico.

32. Suministrar equipos y repuestos nuevos de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICA, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

33. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

34. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

35. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor delContrato.

36. Garantizar la buena calidad de los servicios y equipos objeto de la presente contratación.

37. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

38. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados y/o materiales no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán acargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

39. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

40. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

41. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

42. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse

43. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto yalcance del mismo.

3.2. DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presentedocumento.

2. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión y requerimientos técnicos solicitados.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión delcontrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del riesgo cuando haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniariasy de la garantía a que hubiere lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de laactividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

4. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario de la Gerencia Seccional Magdalena, JULIO E. SIERRA JARMA, Profesional Universitario, o quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales. El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será **hasta el 30 de Octubre de 2023, es decir, un promedio de dos (02) meses para su ejecución,** fecha para la cual deben haberse cumplido los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización(registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

5.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

6.1. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta, acorde a los servicios prestados y a los repuestos recibidos de acuerdo a las rondas estipuladas; una vez sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte dela Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente

seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros y/o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que consteque el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud,pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

7.1. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta, acorde a los servicios prestados y a los repuestos recibidos de acuerdo a las rondas estipuladas; una vez sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte dela Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros y/o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que consteque el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud,pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

7.2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	DESCRIPCIÓN	RUBRO	VR. CDP	VR. MAXIMO A AFECTAR
2823	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL A LA MOVILIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FORESTALES - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	C-1707-1100-5-0-1707058-02	10.000.000	8.925.000
		TOTAL	**$10.000.000**	**$** 8.925.000

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2823, de 13 de abril de 2023, por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de este Instituto, el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

La disponibilidad presupuestal que asigna al CONTRATAR servicio Instituto Colombiano Agropecuario ICA mantenimiento de trailers de los

puestos de control sanitario y fitosanitario- de la seccional Magdalena**,** solo se afectará hasta la suma DE **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($8.925.000,00),** incluidos todas las tasas e impuestos a los que haya lugar, por ser esta la oferta presentada por el proponente en el proceso de mínima cuantía. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y teniendo como precio base el menor valor ofrecido por la oferta ganadora. Estos bienes están gravados con el impuesto a las ventas por lo que el valor a ofertar debe incluirlo.

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la Entidad, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

11 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la

responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento del servicio	Equivalente al veinte **(15%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al veinte **(15%)** del valor del contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

ADAL JOSE ALFARO LÓPEZ.
Gerente Seccional Magdalena.

Elaboro: Arturo Junior Correa Polo, abogado Seccional Magdalena,
Aprobó: Adal José Alfaro López. Gerente Seccional Magdalena.